

IX. REFLEXIÓN FINAL

La discriminación sigue presente en muchas de nuestras sociedades. Eso se demuestra fácilmente con el hecho de que todavía en este siglo XXI resulta necesario que se diga e insista en que determinados grupos de personas o sectores

de la sociedad deben gozar de los mismos derechos y libertades que cualquier otra persona en un país o región del mundo.

En ese sentido, las personas *migrantes extranjeras*, por sus muy variadas y diversas características, seguimos siendo, en mayor o menor medida, y dependiendo de qué región del mundo se analice, vulnerables a ver reducidos, menoscabados e incluso anulados nuestros derechos humanos. Las cargas históricas que tiene el término *extranjero* y las grandes separaciones que han creado las *fronteras* han hecho olvidar a muchas personas que todas somos *iguales en derechos* y que la *nacionalidad* como la *ciudadanía* sólo representan el vínculo que tenemos con un Estado, pero no la dignidad que tenemos como seres humanos.

Debemos tener presente y no perder de vista que el reconocer derechos y libertades por igual a toda persona, sin discriminación, implica, por otra parte, pero en la misma medida, que a dichas personas se les puede exigir el cumplimiento de obligaciones. Sólo así se avanzará en una mejor convivencia y podremos aspirar a ser todos y todas iguales en derechos a pesar de nuestras innegables diferencias.

El tóxico legado racista y xenófobo aún infecta ciudades, regiones y países alrededor del mundo. Limpiar eso no es sencillo. Pero mientras eso ocurre, no olvidemos que en México las personas *migrantes extranjeras* gozan de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y en los tratados de los que México es Parte. Pero que, al final, el *no discriminar* no sólo es una cuestión de normas jurídicas, sino una actitud individual de vida que todos y todas podríamos seguir, ya que somos diversos, pero iguales en derechos.